



OVALLE,

15 DIC. 2008

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional ;
- Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de administración del Estado ;
- Ley N° 20.314 de Presupuestos para el Sector Público año 2009
- La Resolución Exenta N° 372 de 19.01.09. del Ministerio del Interior, que asigna recursos a la Gobernación de Limarí para la ejecución del Programa ORASMI
- La Ley 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento, contenido en D.S. 250, con sus respectivas modificaciones;
- la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República , año 2008
- Lo dispuesto en la Res. Exenta N° 1025 de fecha 19 DIC. 2009 de esta Gobernación Provincial

CONSIDERANDO :

- Que, de las tres cotizaciones presentadas para la adquisición de 20 canastas familiares para ser entregados a beneficiarios Orasmi familias con situación económica precaria de la Comuna de Monte Patria y Combarbala, la oferta más conveniente ha resultado la de Santos Martinac hijos y Cia Ltda.
- Las facultades inherentes a mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1026

- 1.- DESPACHESE ORDEN DE COMPRA a Santos Martinac hijos y Cia Ltda. para la adquisición de 20 canastas familiares grande.
- 2.- IMPUTESE EL GASTO A PROGRAMA ORASMI

CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE,



IVAN R. HERNANDEZ GENTINA  
GOBERNADOR PROVINCIA DE LIMARI  
REGION DE COQUIMBO



MILA JERIA DE LAIRE  
ASESORA JURIDICA  
GOBERNACION PROVINCIAL LIMARI